



Instituto Nacional de  
Medicina Genómica  
MÉXICO



# Código de Conducta

Junio 2012



# **Código de Conducta**

Junio 2012



## ÍNDICE

I. Introducción	1
II. Misión	2
III. Visión	2
IV. Objetivo Institucional	2
V. Valores del Código de Ética de los Servidores Públicos	3
VI. Código de Conducta	7
VI.1 Valores específicos	7
VI.2 Conocimiento y aplicación de leyes y normas	11
VI.3 Obligaciones laborales (del personal del INMEGEN)	11
VI.4 Uso y aplicación de recursos y fondos	12
VI.5 Uso responsable y transparente de la información	12
VI.6 Conflictos de intereses	13
VI.7 Relaciones entre el personal del INMEGEN	14
VI.8 Responsabilidad profesional y laboral	15
VI.9 Desarrollo de la investigación	16
a) En las publicaciones	17
b) En el trabajo en equipo y en la relación entre colegas científicos	17
VI.10 Formación de profesionales en medicina genómica	18
VII. Epílogo	19
VIII. Glosario	20



## I. INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de Medicina Genómica (INMEGEN) fue creado por decreto de ley como un organismo público descentralizado, parte del Subsistema de los Institutos Nacionales de Salud coordinados por la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad de la Secretaría de Salud.

El Instituto Nacional de Medicina Genómica tiene el compromiso y la responsabilidad de ser una institución en continuo desarrollo, para lo cual ha establecido principios éticos que se encuentran plasmados en el presente Código de Conducta, que es un instrumento que tiene el propósito de orientar a todo el personal del Instituto y de sensibilizarlo para que en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos y en su proceder como miembros de la comunidad del INMEGEN y como ciudadanos, convivan en un ámbito de honestidad, transparencia, tolerancia, equidad, responsabilidad, respeto y confianza.

## **FILOSOFÍA INSTITUCIONAL**

---

### **II. MISIÓN**

Contribuir al cuidado de la salud de los mexicanos desarrollando investigación científica de excelencia y formando recursos humanos de alto nivel, que conduzcan a la aplicación médica del conocimiento genómico a través de una cultura innovadora, tecnología de vanguardia y alianzas estratégicas, con apego a principios éticos universales.

### **III. VISIÓN**

Ser líder indiscutible en México y uno de los principales polos de desarrollo de la medicina genómica en el mundo, abarcando la investigación científica, la formación de recursos humanos, la innovación tecnológica y el desarrollo de bienes y servicios.

### **IV. OBJETIVO INSTITUCIONAL**

Impulsar una plataforma en Medicina Genómica en el país, mediante el desarrollo permanente de la investigación científica, la formación de recursos humanos y la vinculación académica con otras instituciones similares a nivel nacional e internacional, con el propósito de contribuir al mejoramiento en el cuidado de la salud de los mexicanos.

## V. VALORES DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31-VII- 2002).

Los valores contenidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos, emitido por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo en el DOF el 31 de julio de 2002, es de completa consideración para todos los servidores públicos del INMEGEN ya que, de acuerdo con lo que se establece en dicho Código, "... todas las decisiones y acciones de los servidores públicos deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. Los servidores públicos no deben permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad. El compromiso con el bien común implica que el servidor público esté consciente de que el servicio público es un patrimonio que pertenece a todos los mexicanos y que representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales."

Todos los valores contenidos en el Código de Ética son tomados en cuenta ya que son compatibles con los valores específicos que se contemplan en el presente Código de Conducta. Los valores del Código de Ética son los siguientes:

### Bien Común

---

Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.

El compromiso con el bien común implica que el servidor público esté consciente de que el servicio público es un patrimonio que pertenece a todos los mexicanos y que representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.

## **Integridad**

---

El servidor público debe actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad.

Conduciéndose de esta manera el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

## **Honradez**

---

El servidor público no deberá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros.

Tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño como servidor público.

## **Imparcialidad**

---

El servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna.

Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

## **Justicia**

---

El servidor público debe conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña. Respetar el Estado de Derecho es una responsabilidad que, más que nadie, debe asumir y cumplir el servidor público.

Para ello, es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

## **Transparencia**

---

El servidor público debe permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley.

La transparencia en el servicio público también implica que el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

### **Rendición de Cuentas**

---

Para el servidor público rendir cuentas significa asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad.

Ello lo obliga a realizar sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimización de recursos públicos.

### **Entorno Cultural y Ecológico**

---

Al realizar sus actividades, el servidor público debe evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro país, que se refleje en sus decisiones y actos.

Nuestra cultura y el entorno ambiental son nuestro principal legado para las generaciones futuras, por lo que los servidores públicos también tienen la responsabilidad de promover en la sociedad su protección y conservación.

### **Generosidad**

---

El servidor público debe conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad y los servidores públicos con quienes interactúa.

Esta conducta debe ofrecerse con especial atención hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades especiales, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.

### **Igualdad**

---

El servidor público debe prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a reci-

birlos, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política.

No debe permitir que influya en su actuación, circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de la responsabilidad que tiene para brindar a quien le corresponde los servicios públicos a su cargo.

### **Respeto**

---

El servidor público debe dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante.

Está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

### **Liderazgo**

---

El servidor público debe convertirse en un decidido promotor de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público el Código de Ética y el Código de Conducta del INMEGEN.

El liderazgo también debe asumirlo dentro de la institución pública en que se desempeñe, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público. El servidor público tiene una responsabilidad especial, ya que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

## VI. CÓDIGO DE CONDUCTA

### Objetivo

Orientar a todo el personal del Instituto y sensibilizarlo para que en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos y en su proceder como miembros de la comunidad del INMEGEN y como ciudadanos, convivan en un ámbito de honestidad, transparencia, tolerancia, equidad, responsabilidad, respeto y confianza.

Los conceptos establecidos en este documento son aplicables a todos los miembros del Instituto Nacional de Medicina Genómica, ya que las actividades que cada uno desarrolla, repercuten en el hacer de todos y en la buena actuación frente a la sociedad. Todo el personal del Instituto, debe seguir los lineamientos del presente Código:

### VI.1 VALORES ESPECÍFICOS

#### Lealtad

---

Obligación de fidelidad y compromiso con la vida institucional.

#### Responsabilidad

---

Obligación de cumplir con todas las actividades cotidianas, todo esto implica enfrentar el resultado de las acciones y las decisiones que se tomen.

#### Unidad

---

Actuar en equipo de trabajo, unido bajo valores de responsabilidad personal y colectiva, respeto, lealtad y dedicación a los demás miembros para multiplicar logros. Cada una de las actividades que se desarrollan en el Instituto son indispensables e inciden unas con otras.

### **Compromiso**

---

Acuerdo no escrito con la vida institucional, con el trabajo y con los compañeros de trabajo.

### **Integridad**

---

Cumplir con el deber con honestidad y apego a la verdad para fomentar la credibilidad y generar una cultura de confianza.

### **Honestidad**

---

Comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad (decir la verdad), de acuerdo con los valores de verdad y justicia, vivir de acuerdo a como se piensa y se siente.

### **Honradez**

---

Actuar con justicia, con apego a la moral y conforme a la ley; comportarse rectamente y de acuerdo con la verdad, sin “favores de terceros ni aceptar compensaciones o prestaciones de persona u organización que puedan comprometer el desempeño laboral”.

### **Eficiencia**

---

Obtención de los mejores resultados en el logro de los objetivos por medio del uso racional de los recursos disponibles, en el menor tiempo y costo posible.

### **Calidad**

---

El óptimo desempeño, que manifieste la mejor disposición y uso de los recursos para obtener los mejores resultados para el Instituto.

### **Generosidad**

---

Dar y entender a los demás, conducirse con una actitud solidaria de respeto y apoyo hacia los compañeros de trabajo y hacia la sociedad en general.

## Liderazgo

---

A partir del ejemplo personal promover los valores y principios, fomentando conductas que impulsen el trabajar con entusiasmo en el logro de objetivos comunes.

## Justicia

---

Proceder con equidad e imparcialidad, no tener una actitud prejuiciosa y actuar sin favoritismos o preferencias.

## Respeto

---

Aceptar, apreciar y valorar las cualidades de los diferentes miembros del equipo, encontrando puntos comunes para el bien común.

## Confidencialidad

---

Guardar hechos o información de la cual se tenga conocimiento con motivo del ejercicio de las funciones, garantizando que está accesible únicamente a personal autorizado.

## Disciplina

---

Enfocar los esfuerzos de forma coordinada y ordenada para conseguir el logro de las metas establecidas.

## Entusiasmo

---

Empeño que se pone al realizar las tareas encomendadas con actitud positiva para avanzar y generar nuevos caminos.

## Creatividad

---

Generación de nuevas ideas o conceptos, no sólo en lo científico o técnico, sino en lo administrativo, con el fin de mejorar el quehacer institucional.

### **Constancia**

---

Voluntad de continuidad, de duración, de permanencia, en actitudes y en el desempeño diario.

### **Superación constante**

---

Llevar a cabo lo necesario para alcanzar las metas propuestas para el bien institucional y personal.

### **Tolerancia**

---

Respeto o consideración hacia las opiniones o prácticas de los demás, aunque sean diferentes de las nuestras sin caer en la complacencia de errores, en las decisiones y actuaciones incorrectas.

### **Transparencia**

---

Permitir y garantizar el acceso a la información institucional, en apego a las normas vigentes; también implica hacer uso responsable y claro de los recursos, mediante la rendición de cuentas a la sociedad.

### **Ética**

---

Actuar bien y ser justo.

### **Moral**

---

Patrón uniforme de cualidades, facultades y valores de los individuos y los grupos, que se consideran respetables.

## VI.2 Conocimiento y aplicación de leyes y normas

1. Conocer, respetar y hacer cumplir la constitución, las leyes, reglamentos, normas, políticas, lineamientos y en general toda normatividad aplicable al ámbito de competencia y acción del Instituto.
2. Cumplir estrictamente con los términos de las reglas previamente acordadas, sean éstas públicas o privadas, para todo el personal que participe en Comités y/o jurados. Asimismo, se tratarán con equidad todos los asuntos planteados, a los participantes y/o candidatos.
3. Cumplir con la normatividad sin buscar un beneficio personal, familiar o para beneficiar o perjudicar a un tercero.

## VI.3 Obligaciones laborales (del trabajador del INMEGEN)

1. Cumplir cabalmente sin distinción de jerarquía y sin omisiones, las obligaciones derivadas de su puesto, apegándose estrictamente a las normas de conducta y calidad que distinguen a esta Institución.
2. Conocer y cumplir la normatividad aplicable en el ámbito de las actividades propias del puesto.
3. Cuidar con su conducta la fuente de empleo, así como coadyuvar a la conservación del patrimonio institucional y nacional.
4. No utilizar el cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros, de tipo económico, patrimonial, de influencias o privilegios, favores de cualquier tipo, o bien, con el fin de beneficiar o perjudicar a terceros.
5. Portar el gafete institucional como una forma de enaltecer el sentido de pertenencia al instituto, y en su caso el uniforme, y otros aditamentos o instrumentos que protejan la salud e integridad física.
6. Colaborar honestamente con los procesos de auditoría interna o externa.
7. Abstenerse de utilizar con propósitos de difusión la información concerniente a "datos personales"; la que se considere de índole profesional o personal, a menos que se cuente con el consentimiento correspondiente.
8. Divulgar la información institucional sólo con la autorización correspondiente.

9. Asistir a los cursos en que está inscrito, en caso contrario sujetarse a las disposiciones establecidas en el documento en el que aceptó cumplir.
10. Evitar actividades ajenas a la Institución dentro del horario de trabajo.
11. En el ámbito de sus atribuciones, contribuir y colaborar a la observancia de aquellas medidas tendientes a preservar el medio ambiente.
12. Trabajar en equipo, ser creativo y buscar la mejora continua compartiendo las habilidades y conocimientos.
13. Ser solidario con cada miembro de la comunidad INMEGEN y apoyar a las personas con capacidades diferentes.
14. Brindar a las y los compañeros de trabajo sin distinción de jerarquía, mando o puesto, así como a usuarios y visitantes, un trato amable en el servicio requerido.

#### **VI.4 Uso y aplicación de recursos y fondos**

1. Emplear los recursos humanos, materiales y financieros exclusivamente para beneficio del Instituto, así como para el cumplimiento adecuado de su misión.
2. Aplicar los recursos mencionados de manera transparente, justa e imparcial para que se realice un trabajo eficiente, bajo los principios de racionalidad y ahorro.
3. Utilizar los recursos humanos, materiales y financieros sin que exista beneficio personal o de terceros.
4. Usar y comprobar fehacientemente los recursos financieros, materiales o de otra índole, proporcionados para el desempeño de las diferentes tareas que se desarrollan en el Instituto.
5. Conservar y cuidar los equipos y recursos materiales asignados para el desempeño de las diferentes tareas, así como las instalaciones del Instituto.

#### **VI.5 Uso responsable y transparente de la información**

1. La información científica generada por las y los servidores públicos en el desempeño de sus actividades es propiedad del Instituto o según lo contenido en los convenios respectivos.

2. Actuar con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración y preparación de la información interna.
3. Cumplir con las leyes y regulaciones referentes al acceso a la información pública y las dispuestas en cada área que tenga bajo su resguardo libros, registros, archivos y documentos reservados y confidenciales que se manejan en el Instituto.
4. Rehusar cualquier acción para alterar u ocultar registros y demás información interna del Instituto para obtener beneficios económicos o de otra índole (viáticos, compras, etc.).
5. Impedir el uso, la alteración, el compartir u ocultar información que obstaculice o perjudique las funciones y estrategias del Instituto o propicien favorecer o perjudicar a un tercero.
6. Custodiar la información confidencial o reservada a que tenga acceso por motivos de su cargo o empleo.
7. Proporcionar a la sociedad los mecanismos adecuados para la consulta y el libre acceso y transparente a la información que genera el Instituto, con excepción de la que se encuentra clasificada como reservada o confidencial por razones legales, por respeto a la privacidad de terceros en cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

## VI.6 Conflictos de intereses

1. Tener el compromiso de actuar con honradez e imparcialidad y con apego a la ley y a las normas, en las relaciones con las personas que interactúan con el Instituto.
2. Eliminar situaciones donde los intereses personales interfieran con los del Instituto, así como cualquier conflicto en el que un miembro del personal se beneficie económica o personalmente como abuso de su posición y función en el Instituto (por ejemplo: recibir dinero, regalos y viajes; preferencia en la prestación de un servicio que brinda un organismo privado; hostilidad a compañeros, entre otros).
3. Permanecer al margen de intereses económicos que influyan en sus decisiones o acciones como miembros del Instituto (por ejemplo, participación accionaria en empresas privadas relacionadas, acuerdos de negocios, entre otros).

## VI.7 Relaciones entre el personal del INMEGEN

1. Tratar amable y cordialmente a los compañeros de trabajo, interactuando con respeto, cortesía y equidad, indistintamente del género, capacidades diferentes, edad, religión, origen o nivel jerárquico.
2. La relación con los compañeros del equipo de trabajo deberá ser afable y respetuosa, evitando comentarios y acciones que lesionen el prestigio o la imagen de los demás o de la institución donde labora.
3. Establecer las relaciones interlaborales con base en la colaboración profesional y el respeto mutuo.
4. Emplear un lenguaje respetuoso hacia los compañeros de trabajo aún en situaciones críticas.
5. Evitar cuestionar los méritos y logros obtenidos por colaboradores y compañeros; asimismo, no apropiarse de las ideas o iniciativas de otros.
6. Trabajar en un ambiente libre de acoso, hostigamiento, intimidación, amenaza o discriminación, sin hacer distinción de raza o género.
7. Proporcionar las mismas oportunidades de trabajo a todas las personas que están calificadas para realizarlo.
8. Ejecutar la autoridad y el poder que brinda una posición jerárquica sin presionar, ni obtener privilegios personales, económicos o de cualquier índole, que repercutan en nuestros compañeros a nivel laboral o personal, ni se ofrecerá un trato preferencial injustificado.
9. Evitar comentarios desleales de nuestros compañeros, sobre todo cuando perjudiquen su reputación, buen nombre, calidad moral y prestigio personal o del Instituto.
10. Respetar los espacios libres de humo de tabaco.
11. Orientar e informar a las y los compañeros de trabajo sobre los efectos nocivos y los riesgos para la salud por el consumo de tabaco.
12. Procurar el principio de igualdad entre mujeres y hombres, en el ámbito personal y laboral de las y los servidores públicos del Instituto.
13. Conducirse sin discriminación de cualquier tipo y a favor de la equidad entre mujeres y hombres del Instituto.

## VI.8 Responsabilidad profesional y laboral

1. Desempeñar el cargo en beneficio de la sociedad de manera honesta y con rectitud, aportando su máxima capacidad, conocimiento y esfuerzo.
2. Respetar a las compañeras y los compañeros de trabajo.
3. Las participaciones individuales o grupales relacionadas con experiencias institucionales profesionales, deberán ser de conocimiento de las autoridades responsables.
4. La participación en sociedades, asociaciones o academias será exclusivamente a título personal, debiendo salvaguardar el buen nombre e imagen de la institución.
5. En ningún momento ni circunstancia se menoscabará la preponderancia de los intereses de la institución donde labora, para favorecer los de sociedades, academias o asociaciones.
6. No se deberán reclutar pacientes para probar medicamentos, material o equipo médico, sin la debida autorización institucional, carta de consentimiento informado y el seguimiento de un protocolo formal.
7. No se deberá permitir la utilización del nombre o imagen del personal institucional para anunciar equipos, medicamentos o publicidad personal.
8. Tolerar la crítica honesta y constructiva a los trabajos profesionales en el campo de cada especialidad, corregir los errores a fin de mejorar el trabajo.
9. Decidir el nombramiento de un miembro de un comité de manera imparcial y honesta basada en los conocimientos, experiencia y en cumplimiento a lo establecido en los manuales de integración correspondientes.
10. Cumplir con los compromisos y responsabilidades asignadas a su cargo.
11. Todas las decisiones que se tomen como servidor público, deben estar apegadas a las leyes, reglamentos y normatividad aplicable, debiendo hacerlo de manera objetiva, sin perjuicios personales, sin permitir la influencia indebida de otras personas.
12. Ser honesto e íntegro en todos los aspectos del trabajo para prevenir comportamientos fuera de la ética profesional o de las normas jurídicas.
13. Hacer uso honesto del tiempo que se dedica a las actividades del puesto, así como de la información institucional y de los diversos recursos que el Instituto le confía.

14. Cumplir las funciones de su puesto con apego a los manuales de organización y procedimientos aplicables.
15. Promover y fomentar prácticas de cuidado al medio ambiente en el área de trabajo.
16. Evitar la realización de técnicas o procedimientos para los cuales el Instituto no tenga los recursos humanos y materiales indispensables para llevarlos a cabo.
17. Ser prudente y tolerante ante opiniones y sugerencias que aporten los compañeros de trabajo, no indignarse o caer en la prepotencia.
18. Respetar las ideas de los demás reconociendo su mérito y esfuerzo.
19. Guardar con la mayor confidencialidad la información relativa a los pacientes participantes en algún proyecto de investigación, la que sólo divulgará con la autorización expresa del mismo o de su tutor, con excepción de las circunstancias previstas en la normatividad vigente.
20. Capacitar de manera permanente a todo el personal del Instituto para el óptimo desempeño de sus funciones.
21. El personal de mando del Instituto deberá apoyar la formación y capacitación de las y los trabajadores, brindando las facilidades necesarias para tomar cursos internos y/o externos de formación, capacitación y superación personal que promueva y organice el Instituto.

## VI.9 Desarrollo de la Investigación

1. En ningún caso realizar investigación en células troncales humanas de embrionales vivos, o aquellas obtenidas por trasplante nuclear.
2. Respetar la confidencialidad de las nuevas ideas, es obligación de los revisores de protocolos de investigación y de artículos para publicación en revistas; asimismo, no utilizar como suyo aquello de lo que tomaron conocimiento en las revisiones, ni presentar las ideas de otros como propias.
3. El personal científico destinará su tiempo y recursos asignados para desempeñar de forma pronta y oportuna las actividades encomendadas a su servicio para permitir el crecimiento del conocimiento científico, técnico y académico de la institución.
4. Dar a conocer de manera clara y honesta la relación del investigador con el organismo patrocinador de la investigación y los compromisos que se adquieren.

5. Ejecutar proyectos de investigación, sólo con la aprobación correspondiente de los Comités de Investigación, Ética y Bioseguridad del INMEGEN. Dichos Comités podrán dictaminar, dadas sus atribuciones, sobre el inicio, desarrollo, conclusión o detención de proyectos, con base en el seguimiento de cada protocolo.
6. Realizar proyectos de investigación acatando las normas institucionales en la materia, anteponiendo la seguridad de los pacientes o donadores y respetando su aceptación o negativa de participar en el estudio o de abandonarlo.

#### **a) En publicaciones**

1. No aparecer en una publicación como autor sin haber participado directamente en su desarrollo.
2. Evitar el reconocimiento de créditos científicos anteriores relevantes y pertinentes.
3. Agregar o quitar elementos que deben ser considerados por estar comprendidos en el diseño de la línea de investigación.
4. Dar reconocimiento e incluir los agradecimientos a las personas o instituciones que facilitaron la realización de los protocolos de investigación.

#### **b) En el trabajo en equipo y en la relación entre colegas científicos**

1. No adular, destruir, hurtar o apropiarse de elementos de la investigación científica que pertenece al grupo de trabajo y que son necesarios para realizar la investigación o formar a los investigadores jóvenes.
2. No impedir y/o negar el acceso a la información necesaria para la mejor interpretación y entendimiento de la práctica científica efectuada por el grupo de trabajo.
3. No difundir y/o dar a otro deliberadamente de manera verbal o por escrito, información falsa, que cambie así el conocimiento o interpretación de la experiencia científica.
4. No propagar información sobre los resultados científicos fuera del grupo de trabajo sin la autorización del responsable del proyecto.
5. No evaluar deliberadamente en forma injusta proyectos de investigación, manuscritos de artículos científicos, documentos o antecedentes personales necesarios para la formación de profesionales.

6. Reconocer la propia incompetencia en un tema para el que se solicita pericia para evaluar el trabajo de un colega.

## **VI.10 Formación de profesionales en medicina genómica**

1. Apoyar a las nuevas generaciones de profesionistas en su formación académica y su desarrollo personal, cultivando sus aptitudes y con ello crear profesionales con la más alta calidad técnica y humana.
2. Facilitar a las nuevas generaciones el conocimiento en las áreas afines de la medicina genómica con base en lo estipulado en los convenios y lineamientos correspondientes.
3. Permitir la participación en actividades educativas a los alumnos de escuelas y facultades reconocidas y acreditadas ante nuestro Instituto mediante convenios.
4. Brindar la orientación y la supervisión correspondientes a los alumnos de diversos niveles y programas académicos.
5. Promover entre los alumnos la actitud de servicio, trato respetuoso y cordial a los compañeros, superiores y en general al personal que colabora en las actividades del instituto.
6. Cumplir con las obligaciones estipuladas en el Programa de Estudios o de Trabajo establecido para la formación de los recursos humanos en materia de enseñanza.
7. Abstenerse de utilizar presiones académicas para conseguir fines personales, económicos o de otra índole distinta a la académica.
8. Propiciar las colaboraciones con otras áreas del Instituto para facilitar y fortalecer las actividades académicas.
9. Fomentar en el personal del Instituto su participación en actividades académicas y educativas.

## VII. EPÍLOGO

El presente Código de Conducta del INMEGEN es una guía para tomar decisiones y adoptar actitudes con un sentido ético. Por ello es muy importante que lo llevemos a la práctica porque sólo así consolidaremos nuestro compromiso de contribuir al cuidado de la salud de los mexicanos desarrollando investigación científica de excelencia y formando recursos humanos de alto nivel, que conduzcan a la aplicación médica del conocimiento genómico a través de una cultura innovadora, tecnología de vanguardia y alianzas estratégicas, con apego a principios éticos universales.

Invitamos a la comunidad del INMEGEN a esforzarse en cumplir los compromisos aquí contenidos para lograr los objetivos institucionales y a la vez recibir un beneficio personal y social.

## **Glosario:**

### **Código de Conducta:**

Instrumento emitido por el titular de cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de la Procuraduría General de la República para orientar la actuación de las y los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones ante situaciones concretas que se les presenten y que deriven de las funciones y actividades propias de la institución.

### **Comité de Ética:**

Órgano de consulta y asesoría especializada integrado al interior de cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de la Procuraduría General de la República, para coadyuvar en la emisión, aplicación y cumplimiento del Código de Conducta.

### **Servidor Público:**

En la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos el concepto de servidor público, en el artículo 108, se resalta al servidor público, a los representantes de elección popular, a los miembros del poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados, y , en general, a toda persona que desempeñe un empleo o cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública Federal o en el Distrito Federal, así como, a los servidores del Instituto Federal Electoral, quienes son responsables por los actos u omisiones en que puedan incurrir en el desempeño de sus respectivas funciones. Es decir que, el concepto integra a los funcionarios y empleados de todos los niveles al servicio del Estado.

### **Discriminación:**

Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

**Equidad:**

Implica reconocer condiciones y aspiraciones diferenciadas para lograr el ejercicio de iguales derechos y oportunidades para mujeres y hombres, asimismo, significa implementar mecanismos de justicia distributiva, tales como las acciones afirmativas que aseguran el acceso y disfrute igualitario a bienes, recursos y decisiones.

**Igualdad:**

Ausencia de total discriminación entre los seres humanos, en lo que respecta a sus derechos.

**Menoscabar:**

Deteriorar o deslustrar algo al quitarle parte de la estimación que antes tenía; disminuir algo al reducirlo o acortarlo.



## **NOTAS**

---

## **NOTAS**

---



